

SUPLEMENTO

AL

BOLETIN OFICIAL DE ESTA PROVINCIA.

SECCION DE BIENES NACIONALES.

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

BURGOS.

Por providencia del señor Gobernador de la provincia de Burgos, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 31 de Agosto próximo ante el juez de primera instancia, D. Antonio Ibarrola y escribanía de Gonzalez Bernedo, que tendrá efecto en la casa del ayuntamiento de esta córte y hora de doce á una de la tarde.

Una casa sita en esta ciudad, calle de la Llana de Afuera, núm. 15, que habita D. Isidro Santa María, su renta, según inventario, 780 rs., y capitalizada por la misma en 17,550 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Otra casa sita en la plazuela de la Paloma, núm. 18, arrendada á D. Pedro Domingo; su renta según inventario, 800 rs., y se ha capitalizado en 18,000 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Otra casa sita en la plazuela de la Paloma, núm. 20, arrendada á doña Petra Sedano, cuya renta es de 500 rs., y capitalizada en 11,250 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Otra casa en dicha plazuela de la Paloma, núm. 14, arrendada á doña Angela Berdú; su renta, según inventario, 800 rs., y capitalizada por la misma en 18,000 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Otra casa sita en la plazuela de Santa María, núm. 2, habitada por D. Miguel Drós; produce en renta, según inventario, 950, y capitalizada en 21,575 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Una casa sita en el Espolon de esta ciudad, núm. 9, que habita D. Cosme Apiñarin, y parte de ella ocupada por la sociedad del Casino. Renta, según inventario, 2,200 rs., y capitalizada por la misma en 49,500 rs., por la cual se saca á subasta.

Otra casa contigua á la anterior, sin número, arrendada á los dueños del café Suizo, señores Matossi Fanconi y compañía; su renta, según inventario, 2,200 rs., y capitalizada por ella en 49,500 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Otra casa contigua á la anterior, arrendada á los mismos Sres. Matossi, Fanconi y compañía; su renta, según inventario, 2,200 rs., y capitalizada en 49,500 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Una casa, sita en la calle del Mercado, núm. 4, que habita D. Mariano Maté; su renta, según inventario, 1,600 rs. por la cual se ha capitalizado en 36,000 rs., y por esta cantidad se saca á subasta.

Una casa que perteneció á los beneficiados de S. Gil, sita en la Plaza Mayor, núm. 34, habitada por D. Felix Castrillejo; su renta, según inventario, 2,200 rs., y capitalizada por la misma en 49,500 rs., por la cual se saca á subasta.

Otra casa en la calle antigua de Cantarranillas, hoy San Lorenzo, núm. 20, arrendada á D. Francisco Clemens; su renta según inventario, 700 rs., y se ha capitalizado por la misma en 15,650 reales, por cuya cantidad se saca á subasta.

Las tierras y viñas que corresponden al beneficio que disfruta en la parroquia de S. Juan D. Domingo Diez y radican en término de Castrogeriz, que producen anualmente en renta 64 fanegas pan mediado, que á razón del precio medio de 20 rs. importa 1,280 rs., con arreglo á cuya cantidad se han capitalizado en 23,040 rs., que servirá de tipo para la subasta.

Las fincas comprendidas en el beneficio vacante de dicha parroquia de San Juan, que producen en renta 64 fanegas de pan mediado, que al precio medio de 20 rs. hacen 1,280 reales, con arreglo á cuya cantidad se han capitalizado en 23,040 rs., que servirán de base para la subasta.

Las fincas que corresponden al beneficio que disfruta en dicha parroquia D. Pedro Parra Cobo: producen anualmente en renta 30 fanegas de pan mediano, que á 20 rs. término medio hacen 1,600 rs., con arreglo á cuya cantidad se han capitalizado en 28,800 rs., por cuya cantidad se sacan á subasta.

Las fincas comprendidas en el beneficio vacante de dicha parroquia y lleva en renta D. Remigio Anton: producen 120 fanegas pan mediado, ó sea en metálico 2,400 rs., con arreglo á cuya cantidad se han capitalizado en 43,200 rs., que servirá de tipo para la subasta.

Las fincas comprendidas en otro beneficio vacante de dicha parroquia de San Juan, y vale en renta 100 fanegas de pan mediano, que reducidas á metálico importan 2,000 rs. con arreglo á cuya cantidad se han capitalizado en 36,000 rs., que servirá de tipo para la subasta.

NOTAS. 1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fuesen rematadas se pagarán en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo último.

3.º Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese se indemnizará al comprador.

4.º Los derechos de tasación y demás del expediente hasta la toma de posesión, serán de cuenta del rematante.

5.º A la vez que en esta ciudad tendrá efecto dicho remate en el mismo día y hora en el juzgado de primera instancia de la córte, y además en el de Castrogeriz los cinco últimos lotes.

JAEN.

Por providencia del señor gobernador de la provincia que á continuación se espresa, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Remate para el día 1.º de Setiembre de 1855, de ocho á doce de su mañana, ante el juez de primera instancia D. Al-

berto Santos y el escribano D. Felipe José de Ibabe, que tendrá efecto en las Casas consistoriales de esta corte.

Núm. 135 del inventario.—Una casa sita en la ciudad de Jaen, calle del Obispo, núm. 4 de la procedencia que arriba se expresa, pues fué de la dotacion del señor Marquina en la catedral de la misma, que produce anualmente en renta 52 rs. segun el inventario, capitalizada en 11,700 por cuya cantidad se subasta.

NOTA. La subasta de la finca anterior tendrá efecto simultaneamente en la capital de la monarquia y en esta ciudad de Jaen, cabeza del partido judicial donde radica el expresado predio.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta. El precio en que fueron rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese se indemnizará al comprador.

Los derechos del espediente, hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

Jaen 29 de Julio de 1855.—Manuel Jontoya.

MALAGA.

Por disposicion del señor Gobernador de la provincia de Málaga del dia 20 de este mes, y en virtud de lo prescrito en la ley de 1.º de Mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se expresará las fincas siguientes:

Remate para el dia 2 de Setiembre próximo ante el Sr. D. Gervasio Ucelay y escribano D. Ignacio Palomar, el cual tendrá efecto en las casas capitulares del ayuntamiento de esta corte de doce á una de la tarde.

Número 27 del inventario.—Casa en dicha ciudad de Málaga calle de las Beatas, que fué de su cabildo catedral, núm. 22 antiguo y 51 moderno, arrendada á D. Luis Mesa en 1,095 rs. anuales, y gravada con un censo de 226 rs. 30 mrs. de rédito á la memoria piadosa de D. Francisco Enrique. Se ha capitalizado en 24,657 rs. 17 mrs., bajo cuyo tipo debe subastarse.

Núm. 28 del inventario.—Otra en id., calle de los Mártires, núm. 11 antiguo y 4 moderno, de la misma procedencia que la anterior, que habita Doña Teresa Navarro, en 2,007 rs. 17 mrs. anuales, bajo cuyo arrendamiento se ha capitalizado en 45,178 rs. 26 mrs. que ha de servir de tipo para la subasta, gravada con un censo de 3 arrobas de aceite para la lámpara de San Rafael, que se venera en la santa iglesia catedral de dicha ciudad.

Núm. 29 del inventario.—Casa en id., calle de Zaragoza, núm. 6 antiguo y 1.º moderno, que habita el canomigo D. Salvador Lopez, en 1,277 rs. 17 mrs. anuales: es de igual procedencia: sobre ella grava una memoria al patronato del señor racionero D. Alonso Lopez, de 600 rs. de rédito en cada un año; se ha capitalizado en la cantidad de 28,742 rs. 20 mrs. bajo cuyo tipo debe subastarse.

Núm. 30 del inventario.—Otra en id., calle de Santa María, núms. 10 y 11 antiguos y 21 moderno, que tiene arrendada D. Rafael de Oria en la suma de 2,646 rs. 8 mrs. anuales. Está gravada con un censo de 2,057 rs. 24 mrs. al año á favor del caudal de Nuestra Señora de los Reyes, que se venera en la santa iglesia catedral: se ha capitalizado en 59,540 rs. 10 mrs. bajo el que sale á la subasta y es de la misma procedencia.

Núm. 31 del inventario.—Otra en id. calle de Granada, núm. 30 antiguo y 81 moderno, que tiene arrendada D. Vicente Uriarte en 3,285 rs. al año: gravada con un censo de 52 rs. 12 mrs. al año de rédito en favor de la beneficencia de esta referida ciudad, y se ha capitalizado en la cantidad de 73,912 rs. 17 mrs., por la cual se saca á la subasta y es de la referida procedencia.

Núm. 32 del inventario.—Otra en id. en la propia calle, núm. 4 antiguo y 72 moderno, que lleva en arrendamiento D. Manuel de Soto en la cantidad de 4,825 rs. anuales: gravada con un censo de 18 rs. 17 mrs. á la memoria de

D. Diego Perez, otro de 9 rs. 25 mrs. al aniversario de D. Francisco Torrejon; otro de 70 rs. 19 mrs. al de Rodrigo de Pesquera; otro de 152 rs. al del Ilustrísimo Sr. Don Francisco de Mendoza, y otro de 82 rs. 27 mrs. al del Ilmo. Sr. D. Pedro de Toledo, cuyas cantidades, que son réditos de dichos censos, se pagaban al Ilmo. cabildo de la repetida catedral. Se ha capitalizado en 41,062 rs. 17 mrs. en que se subasta, y es de igual procedencia.

Núm. 33 del inventario.—Otra en id., calle de Santiago, que fué cilla de granos, núm. 5, con un portal y almacén accesorios, que tienen arrendados respectivamente el Sr. canónigo D. José Delgado y Quiros, D. Miguel Urdiales y D. Rafael Melibeo, todo en 3,055 rs.: es de la misma procedencia que las anteriores, gravadas con las cargas siguientes: un censo al aniversario del señor Carnero, de 544 rs. 4 mrs. de réditos anuales; otro de 600 rs. al del Sr. Victoria también anual; otro de 19 rs. 26 mrs. al del Sr. Confusosa, igualmente anual; otro de 5 rs. 22 mrs. al del señor Marques, asimismo rédito anual; otro de 54 rs. 29 mrs. al del Sr. Almengual, del mismo modo anual; otro de 33 rs. al patronato del Sr. Lopez para huérfanas, también anual; otro de 35 rs. al del mismo para presos, idem rédito anual; otro de 49 rs. 17 mrs. al del Sr. Oquillas, también anual, y otro de 35 rs. al del Sr. Zambrano, asimismo anual, cuyos capitales se pagaban al cabildo catedral. Ha sido capitazada en 68,287 rs. 17 mrs. en que se saca á la subasta, siendo su procedencia igual á las anteriores.

Núm. 34 del inventario.—Otra en id., calle del Postigo de Juan Boyero, núm. 1 antiguo y 38 moderno, de la procedencia de las que preceden, y tiene arrendada Salvador Garcia en 840 rs. anuales, y se ha capitalizado en 18,900 rs. en que se subasta.

Núm. 35 del inventario.—Otra en id., en dicha calle, núm. 2 antiguo y 36 moderno, de idéntica procedencia que las anteriores, y tiene arrendada D. Tomas Coronado en 600 rs. anuales; se ha capitalizado en 13,500 rs. en que se saca á la subasta.

Núm. 36 del inventario.—Otra casa en la misma ciudad y calle antedicha, núm. 5 antiguo y 30 moderno, que lleva en arrendamiento José Galacho en 620 rs., bajo cuyo tipo se ha capitalizado en 16,200 rs. Y se advierte que sobre esta casa y las dos anteriores grava un censo de 30 rs. 26 mrs. de rédito anual al referido caudal de propios de esta capital: es de igual procedencia.

Núm. 37 del inventario.—Otra en dicha ciudad, calle carrera de Capuchinos, núm. 10 antiguo y 22 moderno, arrendada á Miguel Montosa en 2,280 rs. al año y gravada con un censo de 50 rs. 26 mrs. de rédito anual al mencionado caudal de propios, habiéndose capitalizado bajo el tipo de su arrendamiento en 51,300 rs., que es la cantidad en que debe subastarse: es de la mencionada procedencia.

Núm. 38 del inventario.—Otra en id., calle de la Gloria, núm. 27 antiguo y 23 moderno, arrendada á D. Ignacio Martinez en 960 rs. al año, sobre cuyo tipo se ha capitalizado en 21,600 rs. que es la cantidad en que debe subastarse: es de la propia procedencia.

Núm. 39 del inventario.—Otra en dicha calle, núm. 28 antiguo y 21 moderno, que lleva en renta Doña Victoria del Pino en 1,277 rs. 17 mrs. al año, bajo cuyo tipo se ha capitalizado en 28,743 rs. 26 mrs., sobre cuya cantidad ha de girar la subasta; y se advierte que sobre esta finca y la anterior grava una memoria pia de 59 rs. 20 mrs. para el altar del Santo Cristo de la santa iglesia catedral de dicha ciudad: es de igual procedencia.

Núm. 40 del inventario.—Otra en id., calle de la Imagen, núm. 14 antiguo, 4 moderno, de igual procedencia que la anterior, y lleva en arrendamiento José de Arias en 840 rs. anuales, bajo cuyo tipo se ha capitalizado en 18,900 rs., por cuya cantidad debe sacarse á la subasta.

Núm. 41 del inventario.—Otra en id., en la propia calle, núm. 12 antiguo 6 moderno, de la precitada procedencia, que lleva en arrendamiento Antonio Ruiz en 600 rs. al año bajo cuyo tipo se ha capitalizado en 13,500 rs., en la que se subasta. Se advierte que esta finca y la anterior están gravadas con un censo de 73 rs. 26 mrs. de réditos anuales al señor duque de Montellano, cuyo capital se deducirá del valor en que ambas fincas se adjudicaren.

Núm. 42 del inventario.—Otra en id., calle Muro de Santa Ana, de la nominada procedencia, núm. 31 antiguo, y 6 moderno, arrendada á D. Antonio Moreno en 1,095 reales al año, y gravada con un censo de 22 rs. 2 mrs. de réditos, y otro de 1,604 rs. 7 mrs. de capital, el primero á favor del convento de la Merced, y el segundo al hospital de Santa Ana de esta Ciudad, representados hoy por el Estado. Se ha capitalizado bajo el tipo de su arrendamiento en 24,637 rs. 17 maravedises que es la cantidad en que debe subastarse.

Núm. 43 del inventario.—Otra en id., calle del Cister, núm. 7 antiguo y 6 moderno, que lleva en arrendamiento D. Juan Nepomuceno Lopez en 1,250 rs. al año, capitalizada bajo este tipo en 50,625 rs., cuya cantidad servirá de base para la subasta. Y se advierte que sobre esta finca grava un censo de 530 rs. al año, al aniversario fundado por el Sr. Valdés en la iglesia catedral de esta mencionada ciudad, y es de la procedencia de las antecedentes.

NOTAS.—1.º A las fincas anteriormente descritas no se les conocen mas cargas que las que respectivamente se les designa; pero si apareciesen otras, se indemnizará competentemente al comprador.

2.º Los derechos de tasación y demas gastos que causen los expedientes de subasta hasta la toma de posesion, serán de cuenta de los rematantes.

3.º No se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado á cada finca.

4.º Las que van designadas no han sido tasadas, por ser procedentes del clero, y se han capitalizado segun está prevenido.

5.º Los arrendamientos de todas concluyen el fin de Abril de 1856.

6.º Los precios en que sean rematadas y adjudicadas, deducidas las cargas que deban bajarse, se pagarán en dinero efectivo y en la forma y plazos que se previene en el art. 6.º de dicha ley de 1.º de Mayo último.

Málaga 22 de Julio de 1855.—Antonio de la Torre Bonifaz.

CACERES.

Por providencia del señor gobernador de la provincia de Cáceres, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el dia 3 de Setiembre de 1855, ante el juez de primera instancia D. Vicente Sebastian Garcia y escribano D. Domingo Bande, que tendrá efecto de doce á una de la tarde en las Casas Consistoriales de Madrid y Cáceres.

Número 6 del inventario.—Una casa, núm. 3, en la calle de Torremochada de esta capital, procedente de la hermandad de clérigos, linda por la derecha con casa de los herederos de Manuel Fernandez, y por la izquierda con otra de los herederos de D. Miguel Cornejo: se halla arrendada á Antonio Cordero, en 470 rs. anuales, y ha sido capitalizada en 10,575 rs., que es su presupuesto.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella. El precio en que fuese rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855.

NOTAS. 1.º La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese se indemnizará al comprador.

2.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

3.º A la vez que en Madrid, se verificará otro remate el mismo dia y hora en esta capital ante los señores jueces de primera instancia.

Cáceres 26 de Julio de 1855.—Luciano Mateos.

Por providencia del señor gobernador civil de la provincia

de Cáceres, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último, é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 3 de Setiembre de 1855 ante el juez de primera instancia D. Vicente Sebastian Garcia y escribano D. Domingo Bande, que tendrá efecto de doce á una de la tarde en las Casas consistoriales de Madrid, Cáceres y Coria.

Número 106 del inventario.—Una huerta término de la ciudad de Coria, á la otra parte del rio, nominada del Valle y Alamos, procedente del cabildo catedral de dicha ciudad. Es de cuatro fanegas de cabida, y linda al Sur con camino de Torrejoncillo, al Mediodia eras del Duque de Alba, y al Poniente y Norte con dehesa de Obispalías. La lleva arrendada Estéban Diaz en 660 reales, y está capitalizada en 11,880 rs.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella. El precio en que fuese rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855.

NOTAS. 1.º La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese se indemnizará al comprador.

2.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

3.º A la vez que en Madrid, se verificará otro remate el mismo dia y hora en Cáceres y Coria ante los señores jueces de primera instancia.

Cáceres 26 de Julio de 1855.—Luciano Mateos.

BURGOS.

Por providencia del señor gobernador de la misma y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el dia 4 de Setiembre de 1855 ante el señor juez de primera instancia D. Cipriano Domínguez y escribano D. Eulogio Marcilla Sanz, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta corte, de doce á una de la tarde.

1.º Las fincas rústicas que pertenecieron en el pueblo de Villatoso á los beneficiados del mismo: su renta, segun inventario, es de 912 rs., y se han capitalizado en 16,416, por cuya cantidad se subastan.

2.º Las fincas que pertenecieron en el pueblo de Gamonal á los beneficiados del mismo; su renta, segun inventario, es de 1,896 rs., y se han capitalizado en 34,128 rs., por cuya cantidad se subastan.

3.º Las fincas que pertenecieron á la media ración de dicho Gamonal, cuya renta, segun inventario, es de 1,416 rs., y se han capitalizado en 25,488 rs., por cuya cantidad se subastan.

4.º Las fincas que en el pueblo de Ormaza pertenecieron á los beneficios del mismo, cuya renta, segun inventario, es de 1,800 rs., y con arreglo á ella se han capitalizado en 32,400, por cuya cantidad se subastan.

5.º Las que correspondieron á la media ración del mismo Ormaza, cuya renta, segun inventario, es de 840 rs., y se han capitalizado en 15,120, por cuya cantidad se subastan.

6.º Las fincas que pertenecieron á la fábrica de dicho Ormaza: su renta, segun inventario, es de 624 rs., y se han capitalizado en 11,252, por cuya cantidad se subastan.

7.º Las fincas que correspondieron al cabildo, curas y beneficiados de Quintanilla San Garcia, cuya renta, segun inventario, es de 1,858 rs., con arreglo á la cual se han capitalizado en 55,444, por cuya cantidad se subastan.

8.º Las que correspondieron á la fábrica de la iglesia parroquial de dicho Quintanilla San Garcia: su renta anual, segun inventario, es de 1,477 rs., y se han capitalizado en 26,586, por cuya cantidad se subastan.

9.º Las fincas que en el pueblo de Tordomar pertenecieron

á la dignidad arzobispal; su renta anual, segun inventario, es de 1,200 rs., y se han capitalizado en 21,600, por cuya cantidad se subastan.

- 10. Una casa sita en esta ciudad en la Llana de Afuera, núm. 17. que habitó D. Manuel Cardenal: su renta anual 1,400 rs., y se ha capitalizado en 31,500, por cuya cantidad se subasta. Esta casa perteneció al cabildo catedral de esta Ciudad.
- 11. Otra casa sita en dicha Llana, núm. 19, contigua á la anterior, que perteneció al mismo Cabildo catedral, y habitó D. Juan Burgos: su renta anual 1.290 rs., y se ha capitalizado en 29,025, por cuya cantidad se subasta.
- 12. Otra casa sita en esta ciudad en la calle del Cid, núm. 15, que perteneció á los beneficiados de la antigua parroquia de S. Roman de esta ciudad, y habita la viuda de Mariano Miquel: su renta, segun inventario, es de 1,700 rs., y se ha capitalizado en 38,250, por cuya cantidad se subasta.
- 13. Otra casa en dicha calle del Cid, sin número, contigua á la anterior, que perteneció á los beneficiados de S. Gil, y habita D. Silvano Villanueva: su renta, segun inventario, 1,430 rs., y capitalizada en 32,175, por cuya cantidad se subasta.

NOTAS.—1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la capitalizacion.

2.^a El precio en que fuesen rematadas las fincas, se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.^o de la ley de desamortizacion de 1.^o de Mayo último.

3.^a Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciesen, se indemnizará al comprador.

4.^a Los derechos de tasacion y demas del expediente hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

5.^a A la vez que en Madrid, se verificará otro remate en el mismo dia y hora en Burgos ante el señor juez de primera instancia, y un tercero ademas en Bribiesca, respecto al sétimo y octavo lote, y en Lerma respecto del noveno.

Burgos, Julio 27 de 1855.—Por el Comisionado principal de ventas.—Tomás de la Peña.

CACERES.

Por providencia del señor gobernador de la provincia de Cáceres y en virtud de la ley de 1.^o de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 7 de Setiembre de 1855, ante el juez de primera instancia D. Francisco Madrid Dávila y escribano D. Manuel Marin de Cárdenas, que tendrá efecto de doce á una de la tarde, en las Casas Consistoriales de Madrid, Cáceres y Plasencia.

Núm. 27 del inventario.—Una casa en la Ciudad de Plasencia, calle Blanca, conocida por del Estudio, procedente de la fábrica catedral de la misma ciudad. La lleva arrendada D. Liberato Fernandez García en la cantidad de 700 rs. anuales, y se capitaliza para la venta en 15,750.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella.

El precio en que sea rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.^o de la ley de desamortizacion de 1.^o de Mayo de 1855.

NOTAS.—1.^a La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que obran en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.^a Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante

3.^a A la vez que en Madrid, se verificará otro remate el mismo dia y hora, en Cáceres y Plasencia, ante los señores jueces de primera instancia.

Cáceres 3 de Agosto de 1855.—Luciano Mateos.

Por providencia del señor gobernador de la provincia de Cáceres, y en virtud de la ley de 1.^o de Mayo último é instruccion del 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 8 de Setiembre de 1855, ante el juez de primera instancia D. Cayetano Arrea y escribano D. Claudio Sanz y Barea, que tendrá efecto de doce á una de la tarde, en las Casas Consistoriales de Madrid, Cáceres y Coria.

Núm. 102 del inventario.—Una dehesa llamada Vega Galaperosa, término de la ciudad de Coria, procedente del cabildo catedral de la misma ciudad, consta de 500 fanegas de pasto y labor, y la llevan arrendada Pablo Utrera y socios en 816 rs. 22 mrs. en metálico, 56 fanegas 8 celemines de trigo y 113 fanegas 4 celemines de centeno. Linda por Saliente con Vega Gorronosa, por Mediodia con el rio Alagon, por Poniente con Vega de la Iglesia, y por Norte con dehesa de la Putgosa. Considerando el trigo á 30 rs. fanega y á 17 rs. 27 mrs. el centeno, conforme al decenio, ofrecen la capitalizacion y presupuesto en venta de 81,599. 28,

Número 117 del inventario.—Una dehesa de 140 fanegas llamada Valderrito, junto al rio Alagon termino de la ciudad de Coria, del cabildo catedral de ella. Linda por Saliente con Valderrito de Arriba, por Mediodia con Cachon del mismo nombre, por Poniente con Arroyo de Valderrey, y Norte con Esparragal. La llevan arrendada Dionisio Lucas y socios en 500 rs. en metálico, 33 fanegas 4 celemines de trigo y 33 fanegas 4 celemines de centeno, capitalizándose en 57,676. 22.

Núm. 140 del inventario.—Un ochavo de tierra titulado Descajado, termino de Coria, del dicho cabildo, en la Hoja de Valdemartin, de 45 fanegas de cabida, que linda por Saliente con Ochavo Retamoso, por Mediodia con tierra de D. Tiburcio Muñoz, por Poniente con otra de D. Hermenegildo Caballero, y por Norte con otras de D. Estéban Gutierrez. Lo lleva arrendado D. Julian del Caño y socios en 23 fanegas y 4 celemines de trigo anuales, capitalizada en 12,600.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella.

El precio en que fuese rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.^o de la ley de desamortizacion de 1.^o de Mayo de 1855.

NOTAS.—1.^a La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.^a Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

3.^a A la vez que en Madrid se verificará otro remate el mismo dia y hora en Cáceres y Coria, ante los señores Jueces de primera instancia y escribanos respectivos.

Cáceres 4 de Agosto de 1855.—Luciano Mateos.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parages señalados, en los dias y horas que se citan.

Logroño 22 de Agosto de 1855.

El Comisionado principal de ventas de bienes nacionales,
Julian Pastrana.